

1<sup>a</sup> 113-74.

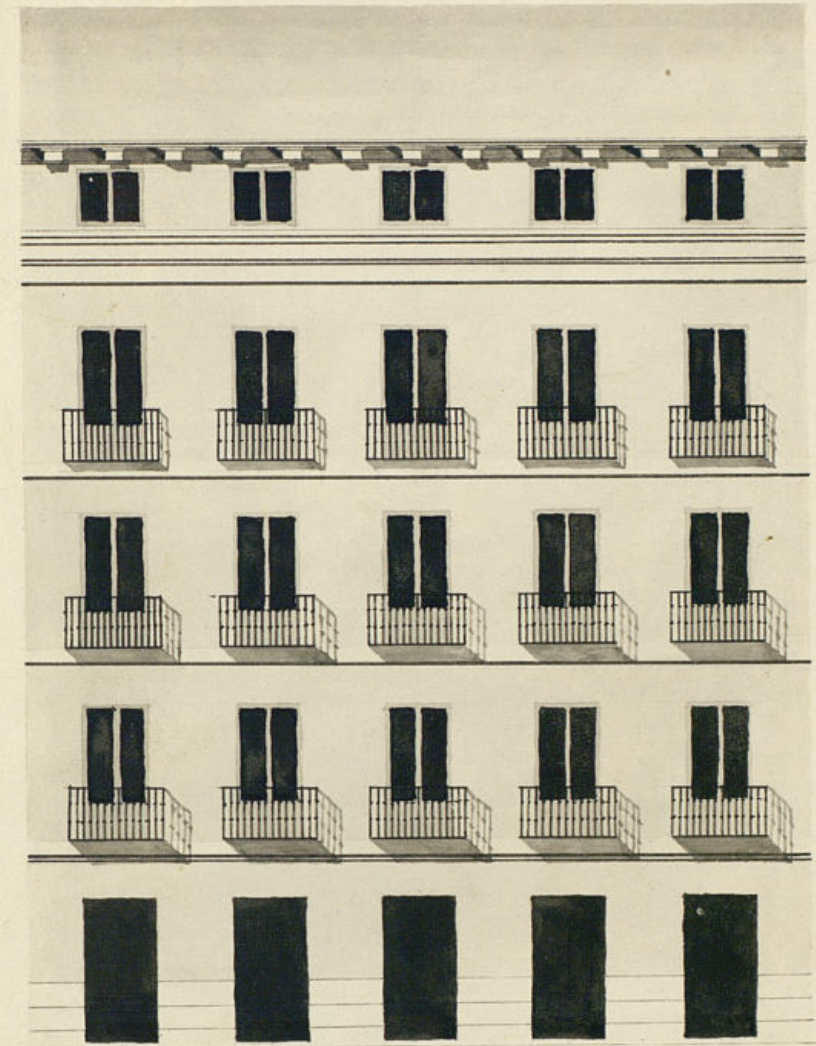
Ayuntamiento de Madrid

1837

Pluvia

D<sup>no</sup> Jose de Pereda dueño de una  
Casa c. de Fuencarral num.<sup>o</sup> 13 y 15  
m. 345, solicitando licencia para  
su construcción de nueva planta

Diseño que demuestra la fachada de la casa que de nuestra planta se intenta edificar en la Calle de Huencaxral, señalada con los n.º 13 y 14. nuevos y, 7 y 10. ant.º manz. 357.



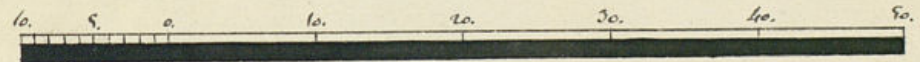
53 pies

Madrid y Marzo 10 de 1837.

José Antonio Pérez

Madrid 20 de Marzo del 1837

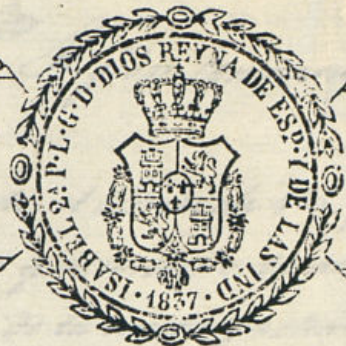
Pilar Díaz



Escala de Pies Castellanos.

1-113-74

SELLO 4º  
40 Mº



AÑO DE  
1837.

HABILITADO PUBLICADA LA CONSTITUCION EN 15 DE AGOSTO DE 1836.

Como Ayuntamiento de esta M. N. U.

P.º

D. N. José de Peña Duero de una casa  
lita en esta corte Calle de Puencarral  
señalada con los números 9 y 10 antiguos  
y 13 y 15 nuevos de la m.ª 345. a V. E. ha  
se presente. Que tratándose se reedificarla  
de nueva planta con arreglo al diseño  
que acompaño firmado por el Arquitecto  
D. José Antonio Pérez que ha de dirigir  
la obra por lo que:

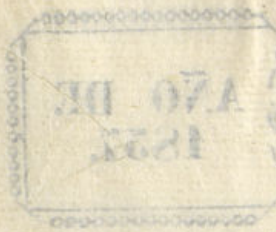
A. V. E. Suplica se sirva concederle la competente  
Licencia para la tra de su casa y demás  
requisitos de costumbre para que espere  
recibir de V. E. Madrid 13 de Marzo de  
1837.

Madrid 13 de Marzo de 1837

Por acuerdo del Excmo Ayuntamiento  
Fue al Sr. Regidor de la Elección para que oyendo al Ar-  
quitecto del Excmo Ayuntamiento informase lo que se le ofreciera.  
Mad 15 de Marzo 1837.

Ayuntamiento de Madrid

Informe el Arquitecto del Ayuntamiento  
Don Juan Pérez



HABILITADO PUBLICADA LA CONSTITUCION EN 15 DE AGOSTO DE 1831

*S.<sup>o</sup> Regidor Comisario*

Consigniunto al decreto de S.<sup>o</sup> y el que precede del Excmo. Ayuntamiento he visto y reconocido la abstinencia que deberá observarse en la construccion de la nueva fachada que D.<sup>o</sup> José de Pereda intenta edificar en la casa n.<sup>o</sup> 13 y 15 de la M.<sup>a</sup> 345 calle de Fuencarral con arreglo al Plan que presenta firmado por el Arq.<sup>to</sup> D.<sup>o</sup> José Antonio Perez que ha de dirigir la obra, y en su consecuencia digo: Que dita fachada deve construirse en linea recta los cincuenta y tres pies que tiene de estension, atenido por la mano derecha con la cara medianera marcada con el n.<sup>o</sup> 17. y por la izquierda con la cara n.<sup>o</sup> 11. en cuyo supuesto no seme ofrece reparo alguno para que se sirva el Excmo. Ayuntamiento conceder la licencia que solicita el interesado bajo la observancia del dicho presentado, pero con las precisas circunstancias que los cimientos han de construirse de piedra pedernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme, dandoles cuatro pies de grueso hasta medio pie mas abajo que el enrras del piso de la calle, en donde retallandose medio pie de cada lado se situará el Localo de cantería de tres pies de altura, lo menos, con su tron correspondiente resultando dos hiladas descubiertas en el punto mas elevado de la calle; continuando hasta el mas bajo sin que falten estos en ningun punto de la fachada; sobre el referido Localo y con el mismo grueso de tres pies seguira de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo, hasta la imposta del piso principal, y de la misma fabrica en todas sus alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del propio material sin entramado alguno ni umbrales de madera, retallandose un cuarto de pie por lo interior de cada piso de los siguientes, de forma que resulte el ultimo piso de dos pies y medio de grueso para el asiento del alero, que sera de madera descubierta compuesto de soleron, canchillos con tocadura, y corona superior moldada, y canalones de plomo u oja de lata con vertederos que recojan las aguas fuera de las solas de la casa, colocados en terminos que no biertan a plomo sobre los faroles del alumbrado, recibiendo las boquillas cabañetes y respaldos con yeso: las buardillas se situarán al plomo del filo de la fachada. sin antepecho bolado sobre el alero, de-

dejando los balcones lo mas de pie y medio de buelo en el piso prin-  
cero los del segundo y medio los del tercero, teniendo de altura tres  
pies y tres cuartos y el interbalo de los balcones de seis dedos, de-  
jando recividas las patillas en el grueso de la pared un pie y  
mas de otro separado del vivo de la luz de las ventanas; en las  
puertas no habrá batiente ni pedáneo que salga del filo exte-  
rior de la fachada para que no impidan el tránsito publico  
debiendo abrir aquellas hacia lo interior de la posesion; en la  
acera se sentarán losas de piedra barragonesa de medio pie  
de grueso bajo la misma forma, disposicion y dimensiones que tra-  
ne la establecida en toda la linea de la referida calle y man-  
zana, labrado todo á escoda con punta tirada, sin que en las  
suas puedan abrirse lumbreras orientales á los lotanos, de-  
biendo colocarse estas en las mochetas de las puertas ó vertice-  
les á los demas huecos de ventanas, y por ultimo se reboca-  
rá la fachada decentemente con arreglo á un buen orden de  
construccion: pero como el Excmo Ayuntamiento se halla exclusi-  
vamente encargado de la policía, buen aspecto de los edificios,  
y á quando guste el Sr. Alcalde primero ó señor Regidor Coman-  
dante del cuartel mandar que reconozca é informe sobre el en-  
do de la obra, sin embargo que el dueño deberá dar aviso tan-  
to que este sentada la cantería para practicar el primer re-  
vucimiento, segundo despues de enrasado el piso prin y tercero  
cuando se halla coronada la fachada con el alero para que practi-  
cado conste por ellos haberse cumplido quanto el Excmo Ayun-  
tamiento tiene venuelto sobre el particular. En la constru-  
cion de andamio de la fachada de esta casa se observará  
siguiente, las almas serán de sermas colocadas en medio  
de los huecos á excepcion de los dos de los extremos que estarán  
á la linea de de los muros medianeros, y por este medio no  
verultan mechinales en la fabrica, y los puentes serán  
de maderos de á seis y los tabloner de buena calidad, ser-  
vidos saltadores, poniendo tres tabloner por lo menos en el  
vivo de cada andamiada no comistiendo el Arquitecto se con-  
guen con mucho ladrillo, y para evitar todo motivo de de-  
gracia se pondrán maderos de á ocho, ó de á diez entre los

almas que sirvan de antepecho ó barandilla elevados de los  
tabloner cuatro pies menos cuarto redoblando este cuidado  
en donde se coloque el percante el que será formado con to-  
da solidez, y los andamios interiores cuidará el profesor se  
hagan segun arte con la idea de evitar la ocurrencia de  
una desgracia. Madrid 20 de Marzo de 1837.

Benito Pérez  


En atencion á lo que manifiesta el Arquitecto del  
Departamto alto de esta N. N. Villa D. Benito Pérez Diaz  
en su precedente informe no encuentro reparo en que  
se conceda la licencia que solicita D. Benito Pérez Diaz  
pre que en la ejecucion de la obra se aneje al  
Plano que acompaña y prevenciones que expresa en  
su informe el Arquitecto Pérez Diaz. P. D. no obstante  
reordara lo que purgue conveniente. Madrid 22 de  
Marzo de 1837.

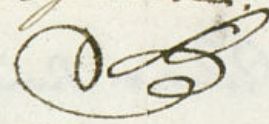
El Regidor de la 2.ª Demarcacion seccion 2.ª

Luis Diaz Pérez  


Madrid 22 de Marzo de 1837.

El Ayuntamiento Comunal

Concedese la licencia pedida con arreglo á lo que se  
informa, y dese p.ª certifi. teniendo presente lo man-  
dado en cuanto á la colocacion dematerial y y  
combroj p.ª no embargará el tránsito publico.



D. Cipriano M. Lemercier & C.

Exposicion: que por D. José de Pereda  
dueño de una casa en esta Corte Calle  
de Puencorral num. 9 y lo antiguo, 13 y 15 nuevo  
de la manzana 345, se acordó a dho Excmo  
Ayuntamiento solicitando licencia para su con-  
struccion de nueva planta con arreglo al  
plano que acompañaba firmado por el Sr.  
arquitecto D. José Antonio Perez que me  
de dirigir la obra. Parado al Sr. Regidor  
de la Sección para que oyendo al Sr. Regidor  
del departamento correspondiente se le ope-  
ciese, lo han practicado ambos en los ter-  
minos siguientes.

Aquí los dos informes

Interado de dho informes el Excmo Ayuntamiento  
en el celebrado en 22 del corriente acordó conceder  
la licencia pedida con arreglo a ello, dan-  
do por certificación teniendo presente  
se lo mandado en cuanto a la colocacion  
de materiales y encombros para no emborazar  
el tránsito publico y para q.º conve-  
nir la presente que firmo en  
Madrid a 29 de Marzo de 1837.

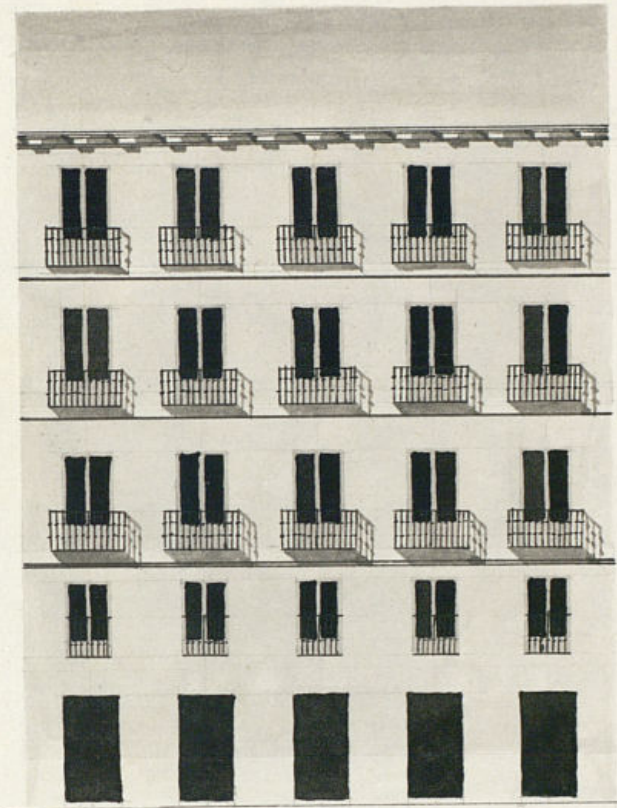
En dho.

Y igualmente certifico q.º habiendo acudido a dho.  
Excmo. Ayuntamiento D. José Pereda, presentando un  
vo dibujo de fachada con objeto de mejorarla, pa-  
só a el Sr. Regidor de la Demarcacion para que

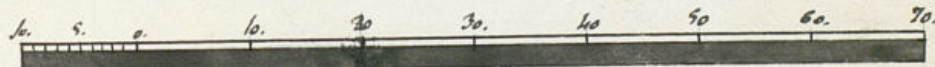
oyendo al Arquitecto del Departamento in-  
formase, y lo han hecho manifestando no  
encontrar inconveniente, pues en la Altera-  
cion de este diseño con el anterior, solo se  
encuentra la supresion del ultimo cuerpo  
a la romana sustituyandose en vez de él un  
piso entresuelo, arreglandose en todo lo  
demas a lo informado anteriormente. Del  
Acunt. en el celebrado en 20. de este mes, asi  
lo ha estimado. Madrid 26 de Abril de  
1837.

Indios

diseño que demuestra la fachada de la casa que de nueva planta se inten-  
construir en la Calle de Buenavista números 9 y 10 de la manzana 345.



Madrid y Marzo 30 de 1837.  
Jose Antonio Perez  
B



Escala de P. Cast.

SELLO 4.<sup>o</sup>  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1837.

R. f.º 263

HABILITADO PUBLICADA LA CONSTITUCION EN 15 DE AGOSTO DE 1836.

Exmo Ayuntamiento de esta M. N. V.

D. D<sup>n</sup> Diego Pereda dueño de una casa que se va a construir se muda planta bajo el plan de fachada que presento adjto el cual ha tenido por conveniente para la mejor decoracion de la poblacion y asi que anteriormente tiene presentado se ha casa situada en la calle de fuencarral n.º 13 y 15. medjo de la m.º 345. por lo que

S. V. E. Suplica se sirva admitir el asunto disenado de la fachada, previos los oportunos informes que V. E. tenga a bien y mande se le expida la correspondiente licencia, falto que exprese recurra a la concordia de V. E. Madrid 15 de Abril de 1837. *Diego Pereda*

Madrid 15 de Abril de 1837

Por acuerdo del Exmo. Ayuntamiento de esta M. N. V. de la Seccion para que oyendo al Arq.<sup>to</sup> del departamento informe lo que se le ofrezca.

Madrid 15 de Abril 1837.

Informe al Arquitecto del Departamento *Luis Diaz Pereda*



Señor Regidor Comisario

En cumplimiento al anterior decreto de S. S. y al que precede del Cmo. Ayuntamiento debo manifestar: No me encuentro inconveniente en que a este intervado se le conceda permiso p.<sup>a</sup> variar el aspecto de la fachada que trata de construir en la Calle de Plencarnal N.º 13. y 15.º sus. bajo el diseño que nuevamente presenta firmado por el Arquitecto D. José Antonio Pérez, que ha de dirigir la obra, pues en la alteración de este unido anterior solo se muestra la supresión del ultimo cuerpo a la romana, substituyendo en vez de él un piso entrecuello. Arreglándose en todo lo demás a lo manifestado en mi informe del 20.º de Marzo pp.º Madrid y, N.º 16 de 1837.

José María Pérez

Como parece al Arquitecto. Madrid y Abril 20.º de 1837.

El Regidor de la 2.ª Demarcación.

José María Pérez

Madrid 20 de Ab.º de 1837.

En Ayuntamiento

Entiendase la licencia pedida con arreglo a lo que se informa,